



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202535000848
Fecha: 29/10/2025

Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202535000848

Modificación de la Resolución 202535000569 de 01 de agosto de 2025 "por medio de la cual se autoriza la comisión de servicios de los docentes regulares y ocasionales en el período académico 2025-2"

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

La doctora **LEIDY CAROLINA TOLOZA RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.737.908, nombrada mediante la Resolución Nro. 202435000884 de 2024, y posesionada el 14 de enero de 2025 quien en su condición de Vicerrectora de Docencia e Investigación, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° S202105000694 del 28 de diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que todo empleado tiene el derecho al reconocimiento de los viáticos y gastos de transporte durante la comisión de servicios según el respectivo periodo académico 2025-01 amparado en la Resolución 2024435000147 del 06 de febrero 2025.
2. Que mediante el Decreto 303 de 2024, se fijó la escala de viáticos para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva de Orden Nacional, que se encuentren en la necesidad de cumplir con comisión de servicios en el interior o en el exterior del país.
3. Que mediante el Decreto Departamental número 2024070004188 de 2024, se fijó la escala de viáticos y otras disposiciones para los empleados públicos del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas.
4. Que mediante Resolución Rectoral número 603 del 19 de noviembre de 2009, se delega la facultad para autorizar la comisión de servicios y solicitudes de viáticos y gastos de transporte en la Secretaria General y en las Vicerrectorías según solicitud de las unidades administrativas adscritas



RESOLUCIÓN

5. Que mediante Resolución Rectoral número 201805000282 del 9 de mayo de 2018, se reglamentó el desembolso de avances para gastos y anticipos de viáticos de servidores públicos y definió esta competencia en el ordenador del gasto.
6. Que según Resolución Rectoral 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, se delegó parcialmente la competencia en la Vicerrectoría Administrativa para la ordenación del gasto y la expedición de actos administrativos para lo concernientes a viáticos de personal y del Rector y otros.
7. Que mediante Resolución Rectoral número 202435000147 del 11 de marzo de 2024, se adoptó el reconocimiento de viáticos, gastos de transporte y desplazamiento en virtud de una comisión de servicios y así mismo, se derogaron todas las disposiciones contrarias y se delegó en la Vicerrectoría de Docencia e Investigación autorizar por Resolución la Comisión de servicios de los docentes durante el respectivo período académico, con base en el Plan de Trabajo de la Facultad.
8. Que el apoyo de docentes ocasionales y regulares para la formación académica de los programas de pregrado en Centros regionales (Urabá–Oriente se requiere debido a la modalidad presencial de las formaciones impartidas.
9. Que al contar los centros regionales con docentes ocasionales de tiempo completo suficientes se requiere el desplazamiento de este personal desde la sede de Medellín a los centros regionales.
10. Que en la actualidad hay aproximadamente el 50% del tiempo de las asignaturas impartidas por parte de estos docentes pertenecientes a la sede Medellín, y se realizan apoyados por TICS garantizando que estos desplazamientos un importante porcentaje de la modalidad presencial.
11. Que la presencialidad de estos docentes en los Centros regionales en los procesos formativos dejan evidencia de un indicador de calidad adecuado para las condiciones institucionales requeridas en los procesos de autoevaluación y acreditación.
12. Que las especialidades en algunas áreas de formación de los programas académicos impartidos en Centros regionales, dificulta, en ocasiones, la convocatoria y contratación, en regiones, de personal docente con perfiles ajustados a las necesidades académicas de los programas, lo cual refuerza la necesidad de los desplazamientos de personal docente de tiempo completo y ocasionales.
13. Que los docentes ocasionales y regulares que se desplazan a Centros regionales realizan procesos de Extensión, Investigación, Docencia y Proyección Social, y por tanto, de acuerdo a sus funciones asignadas, realizan también reuniones con docentes de cátedra, apoyan el relacionamiento de la academia con el sector externo, apoyan actividades de investigación formativa y seguimiento a semilleros de investigación.
14. Que el docente Luis Fernando González Alvarán, identificado con cedula 10273904, manifiesta que diversos inconvenientes durante el semestre en la orientación del curso Metodología de la



RESOLUCIÓN

Investigación, le obligan a reprogramar las clases presenciales del mes de noviembre, por lo cual se hace necesario modificar el calendario de desplazamiento para los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2025 por única vez.

15. Que siendo competente y en mérito de lo expuesto,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución 202535000569 de 01 de agosto de 2025, quedando el cronograma de desplazamientos de la última comisión del mes de noviembre para el docente Luis Fernando González Alvarán hacia el Centro Regional Apartado de la siguiente manera:

NOMBRE	CEDULA	DESTINO	DIAS
LUIS FERNANDO GONZÁLEZ ALVARÁN	10.273.904	APARTADO - ANTIOQUIA.	20,21 y 22 (ida noviembre 20, regreso noviembre 22).

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición


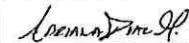

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LEIDY CAROLINA TOLOZA RIVERA

VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Enrique Salazar Lambis Auxiliar administrativo		28/10/2025
Revisó	Luz Adriana Díaz Maleus Directora de Regionalización Académica		28/10/2025
Revisó	Laura Valero Álvarez Abogada		29/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			